



RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÁDIZ, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE INADMITEN A TRÁMITE DETERMINADAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.



Ref.: Pymes Artesanas, Modalidad: B

Examinadas las solicitudes presentadas por las pymes comerciales para el desarrollo de proyectos de modalidad B, al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2020 efectuada mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, (BOJA número 125 de 1 de julio de 2020), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha procedido por parte del servicio de comercio de Cádiz, en el marco de las labores de instrucción que tiene atribuidas, al estudio las solicitudes recibidas en el plazo de presentación establecido en la convocatoria.

Segundo. Tras el estudio de las solicitudes, y respecto a aquellas que no reunían los requisitos exigidos por las bases reguladoras, con fecha 30 de octubre de 2020, se publicó el acuerdo del servicio de comercio por el que se daba publicidad al requerimiento de subsanación en los términos establecidos por el artículo 16 de las bases reguladoras, otorgando un plazo de diez días para que subsanasen la falta o aportasen la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición.

Tercero. El órgano instructor ha analizado el cumplimiento por las entidades solicitantes de las condiciones objetivas exigidas por la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
11008 Cádiz
Teléfonos: 660205808 - 647752016



FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020 11:54:41	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	GAE4U747ATWHIQF8vQoH7/LqzLKHw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades de la provincia de Cádiz donde se encuentra el taller artesano donde se van a desarrollar las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las Pymes Comerciales y Artesanas.

Segundo.- Conforme al artículo 16 de la Orden de 7 de mayo de 2020, transcurrido el plazo de subsanación sin que las entidades requeridas para ello hayan subsanado la falta o acompañado la documentación preceptiva, se les tendrá por desistidas de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- El artículo 5 de la Orden de 7 de mayo de 2020 establece las personas o entidades que pueden ser beneficiarias de la subvenciones y los requisitos que deben reunir, así como las circunstancias que impedirán al solicitante obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Cuarto.- El artículo 3 de la Orden de 7 de mayo de 2020 define las distintas modalidades de proyectos subvencionables, en el artículo 4 se concretan las actuaciones y los conceptos subvencionables y en el artículo 7 se detallan los gastos subvencionables y no subvencionables para cada una de las modalidades.

Quinto.- El artículo 6.3. de las bases reguladoras establece que las ayudas están sometidas al régimen de mínimos, lo que implica que una misma empresa no podrá percibir ayudas de cualquier administración española superiores a 200.000 € durante un periodo de tres ejercicios fiscales.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta cuantos hechos, fundamentos de derecho, y demás disposiciones de carácter general y pertinente aplicación, y a propuesta del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial

RESUELVO

PRIMERO. Declarar desistidas de su petición a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I, por no proceder a la subsanación de la solicitud en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO. Inadmitir a trámite las solicitudes de las personas o entidades relacionadas en el Anexo II, por el incumplimiento de las condiciones objetivas exigidas por las bases reguladoras que se especifica para cada una de ellas.

TERCERO. Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en los Anexos I y II.

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
11008 Cádiz
Teléfonos: 660205808 - 647752016

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020 11:54:41	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	GAE4U747ATWHIQF8vQoH7/LqzLKHw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Cádiz



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Alberto Gabriel Cremades Schulz

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
11008 Cádiz
Teléfonos: 660205808 - 647752016

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020 11:54:41	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	GAE4U747ATWHIQF8vQoH7/LqzLKHw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I
RELACION DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES QUE SE TIENEN POR
DESISTIDAS DE SU SOLICITUD POR NO SUBSANAR EN PLAZO

DATOS SOLICITANTE		
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ARB2020CA1384078	***5561**	SÁNCHEZ RÍOS, LIDIA
ARB2020CA1384662	***5884**	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUELA
ARB2020CA1385087	B11459104	EBANISTERÍA Y CARPINTERÍA HERMANOS BARES SL
ARB2020CA1385360	***3857**	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA TERESA
ARB2020CA1385483	***6276**	VILLANUEVA BRETÓN, JAVIER ÁNGEL
ARB2020CA1385562	***8493**	GARCÍA GÓMEZ, DÉBORA
ARB2020CA1387477	***5027**	RODRÍGUEZ MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
ARB2020CA1387609	***9373**	GONZÁLEZ RUIZ, VICENTE
ARB2020CA1389453	***2538**	VELASQUEZ OTERO, CATALINA

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
11008 Cádiz
Teléfonos: 660205808 - 647752016



ANEXO II
RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES SOLICITANTES A LAS QUE SE
INADMITE SU SOLICITUD

DATOS SOLICITANTE			CAUSAS DE INADMISIÓN ¹
N.º SOLICITUD	CIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
ARB2020CA1384087	B72347776	INTEGRALIA MADERAS, SL	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1384146	A11090412	ASERRADORA CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1384192	***9227**	LARA RISCART, MARCO ANTONIO	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1384847	B11895364	DUPLOKIT S.L.	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1385013	B11610961	INPRASUR SL	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1385113	***2991**	VEGA LÓPEZ, VICENTE	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1385396	B11773686	SOLUCIONES MODULARES ANDALUZAS SLL	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1386026	***6479**	PEREA PEREA, FRANCISCO	<i>Causa 17</i>
ARB2020CA1386930	***5554**	GÓMEZ SÁNCHEZ, SUSANA	<i>Causa 18</i>
ARB2020CA1387140	***6193**	ROMERO-HAUPOLD CABALLERO, TATIANA	<i>Causa 18</i>
ARB2020CA1388085	B90196825	HEMICA NATURAL SLU	<i>Causas 6 y 17</i>
ARB2020CA1389892	***2076**	JAÉN CLAVIJO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	<i>Causa 17</i>
PL:1390985	***3086**	MEIRA OTERO, JUAN JOSÉ	<i>Causas 8 y 19</i>

1 Ver codificación de causas de inadmisión en tabla adjunta.

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
11008 Cádiz
Teléfonos: 660205808 - 647752016



RELACIÓN DE CAUSAS DE INADMISIÓN		
CÓDIGO	CAUSA	FUNDAMENTO
CAUSA 1	NO QUEDA ACREDITADA LA CONDICIÓN DE PYME DEL SOLICITANTE	Art. 5.2.a)
CAUSA 2	NO QUEDA ACREDITADO QUE EJERZA ACTIVIDAD COMERCIAL O ARTESANA EN ANDALUCÍA	Art. 5.2.b)
CAUSA 3	PYMES COMERCIALES. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN NINGUNO DE LOS EPÍGRAFES DEL IAE INCLUIDOS EN EL ANEXO I DE LA CONVOCATORIA	Art. 5.2.c).1º
CAUSA 4	PYMES COMERCIALES. SU ACTIVIDAD PRINCIPAL NO ESTÁ ENCUADRADA EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA SUBVENCIONADO (ANEXO I DE LA CONVOCATORIA)	Art. 5.2.c).2º
CAUSA 5	PYMES ARTESANAS. NO SE ENCUENTRA DE ALTA EN EL IAE ANTES DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	Art. 5.2.d).1º
CAUSA 6.	PYMES ARTESANAS. NO ACREDITA SU CONDICIÓN DE ARTESANA	Art. 5.2.d).2º
CAUSA 7	PROYECTOS EXPANSIÓN. NO SE ACREDITA EL MANTENIMIENTO DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO ININTERRUMPIDO DE DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Art. 5.2.e)
CAUSA 8	NO APORTA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN OBTENER LA CONDICIÓN DE PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA (ANEXO V SOLICITUD)	Art. 5.4.
CAUSA 9	HA DADO LUGAR POR CAUSA CULPABLE A LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN	Art. 5.4.
CAUSA 10	NO SE HALLA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	Art. 5.4.
CAUSA 11	NO SE HALLA AL CORRIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES POR REINTEGRO	Art. 5.4.
CAUSA 12	HABER SIDO SANCIONADA CON LA PÉRDIDA DE LA POSIBILIDAD DE OBTENER SUBVENCIONES	Art. 5.4.
CAUSA 13	TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Art. 5.4.
CAUSA 14	HABER SIDO SANCIONADA O CONDENADA POR PRÁCTICAS LABORALES DISCRIMINATORIAS	Art. 5.4 y 116.4 LGHP
CAUSA 15	HABER SIDO SANCIONADA EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE	Art. 5.4 y 116.4 LGHP

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
 11008 Cádiz
 Teléfonos: 660205808 - 647752016

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
Delegación Territorial en Cádiz



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

	LA PERSONAS DISCAPACITADAS	
CAUSA 16	INCUMPLE EL RÉGIMEN DE MÍNIMIS PORQUE SUPERA EL LÍMITE DE 200.000 € DE AYUDAS EN 3 EJERCICIOS	Art. 6.3
CAUSA 17	NINGUNO DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS ENCAJA EN LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Art. 7
CAUSA 18	EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN A REALIZAR NO ALCANZA EL MÍNIMO REQUERIDO EN LAS BASES REGULADORAS	Art. 4
CAUSA 19	SOLICITUD NO CUMPLIMENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA PREVISTA PARA ELLO	Art. 13.1

Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta Andalucía
11008 Cádiz
Teléfonos: 660205808 - 647752016

FIRMADO POR	ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ	25/11/2020 11:54:41	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	GAE4U747ATWHIQF8vQoH7/LqzLKHw6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	